

CONSTANCIA: el Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá, Valle, remitió auto haciendo requerimiento. El apoderado de la parte demandante remitió escrito solicitando se requiera a dicho juzgado. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 2 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Resuelve escritos
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A
Demandada: Hernán Darío Duque escobar
Radicación: 63401408900-2021-00132-00

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia que antecede, se ordena remitir al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, copia del certificado de tradición de la motocicleta de placas SLC46A (PDF21), indicándole a su vez que, el número correcto es el atrás indicado, y no el que aparece en el Despacho Comisorio No. 48.

Para el efecto, se ordena remitir nuevamente copia del auto del 23 de junio de 2023, mediante el cual se ordenó la diligencia de secuestro de la mencionada motocicleta. (PDF34).

Tal como lo solicita el juzgado comisionado, se le hace saber, y así se plasmó en el despacho comisorio que, la motocicleta se ubica en la estación de policía de Tuluá, Valle. Remítasele copia del archivo PDF30, donde reposa toda la trazabilidad de la inmovilización en esa ciudad.

Con lo anterior, se da por resuelta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 6 DE FEBRERO DE 2024 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
--

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883f7a15b243f569b44f5671bcb184cda09b704c9b8a02818c73d653ff872d17**

Documento generado en 05/02/2024 10:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>